



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2424/2026
Fecha Resolución: 21/07/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025.

Exp. Moad. 2026/OEP_01/000086 y 2026/OEP_01/000002

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 170/2026 de fecha 29 de enero de 2026 “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (TURNO LIBRE); CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (CUATRO POR PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR MOVILIDAD VERTICAL); UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA; UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 238/2026 de fecha 09 de febrero de 2026 “CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN N.º 170/2026 DE FECHA 29/01/2026”.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 28 de 11 de febrero de 2026, donde constan las Resoluciones n.º 170/2026 y 238/2026.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 757/2026 de fecha 16 de marzo de 2026 “CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN N.º 170/2026 DE FECHA 29/01/2026”.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54 de 19 de marzo de 2026, donde consta la Resolución n.º 757/2026.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 59 de 26 de marzo de 2026.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial del Estado n.º 105 de fecha 30 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/07/2026 12:29:46	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	21/07/2026 11:18:25	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Vista la Resolución n.º 1813/2026 de fecha 10 de junio de 2026 “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025”.

Resultando que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 112 de fecha 12 de junio de 2026, en la que se concedió un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones y subsanación de defectos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, finalizado el citado plazo no se han presentado reclamaciones ni solicitudes de subsanación que alteren la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, procediendo, en consecuencia, a elevar a definitiva la citada relación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Considerando las Bases reguladoras de la convocatoria y, en particular, la Base Séptima, relativa al procedimiento de selección mediante concurso de méritos.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso de méritos, acceso por promoción interna, recogida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
RODRÍGUEZ GUSANO, DAVID	***2033**

Código Seguro De Verificación	AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/07/2026 12:29:46	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	21/07/2026 11:18:25	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Ninguno		

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo a los siguientes funcionarios:

Presidente: D. Manuel Muñoz Redondo.
Presidente suplente: D. José Luis Romero Blanco.

Secretaria: D^a. María del Mar Hidalgo Romero.
Secretaria suplente: D^a. Fátima Moreno Ruiz.

Vocal: D. Antonio Osuna Caro.
Vocal: D^a. Carmen Rosario Rodríguez Cárdenas.
Vocal: D. José Romero Sánchez.

Vocal suplente: D^a.. María Carmen Simón Nicolás.
Vocal suplente: D^a. Rosario Medina Quintanilla.
Vocal suplente: D^a. Carolina Algaba Guisado

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día 24 de julio de 2026 a las 10:00 horas, para proceder a la valoración de los méritos acreditados por el aspirante admitido, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases reguladoras de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, el procedimiento de selección será el de concurso de méritos, **consistente en la comprobación, examen y aplicación del correspondiente baremo para calificar los méritos alegados y debidamente justificados por el aspirante.**

La valoración comprenderá los méritos acreditados relativos al historial profesional, la antigüedad, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, las titulaciones académicas, los diplomas obtenidos, los trabajos científicos o publicaciones y cuantos otros méritos resulten valorables conforme al baremo aplicable, estableciéndose el orden de prelación de los participantes en función de la puntuación total obtenida.

La valoración de los méritos se efectuará conforme al baremo previsto en el Anexo de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, baremo que se incorpora como Anexo III de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

El Tribunal Calificador verificará que todos los méritos objeto de valoración hubieran sido alegados y acreditados documentalente dentro del plazo de presentación de solicitudes y que se encontraran perfeccionados a la fecha de finalización del mismo.

Código Seguro De Verificación	AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/07/2026 12:29:46	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	21/07/2026 11:18:25	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

En ningún caso serán objeto de valoración los méritos que no hubieran sido alegados en la solicitud de participación, ni aquellos que no hubieran sido acreditados documentalmente dentro del plazo establecido en las Bases de la convocatoria.

Una vez concluida la valoración de los méritos, **el Tribunal levantará la correspondiente Acta, en la que hará constar la puntuación obtenida por el aspirante, formulando la propuesta que proceda de conformidad con las Bases reguladoras del proceso selectivo, elevándola al órgano competente para la resolución definitiva del procedimiento.**

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Administración, en el plazo de 1 mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/07/2026 12:29:46	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	21/07/2026 11:18:25	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AdXqveJZt1Iz7Ub2pjCcwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			